

## CONTRATACIONES

### PRORROGA DE CONTRATO LPN NO. 00001-2017

#### **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS PRINCIPALES Y OFICINAS ANEXAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO”.**

- 1) Unidad Administrativa que celebros el contrato  
Secretaria de Coordinación General de Gobierno por Ley
- 2) Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones  
Encargado de la Gerencia Administrativa
- 3) Procedimiento de Adquisición y Contratación  
Licitación Pública Nacional No. 00001-2017
- 4) Tipo de Contrato  
Contrato de Suministro de Servicios de Vigilancia y Seguridad
- 5) Estimación del Costo  
Lps. 136,447.50
- 6) Entidad Administradora del Contrato  
Gerencia Administrativa
- 7) Título del Contrato

Suministro de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas Principales y oficinas Anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

8) Firmas del Contrato

Por la SCGG: Secretaria de Estado/ Martha Doblado

Por el Proveedor: ESPIE/Rigoberto Amador Rodriguez

9) Fecha de Inicio y duración, objeto, monto y plazo de cumplimiento.

Inicio: 01 de enero al 31 de enero de 2019

Duración: un (01) mes

Objeto: 29200

  


Abog. Ingrid Chirinos

Coordinadora Legal

Unidad de Servicios Legales

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
00001/2017 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
DE LAS OFICINAS PRINCIPALES Y OFICINAS ANEXAS DE LA SECRETARÍA  
DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO.**

Esta prórroga se celebra el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil diez y ocho (2018), entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, con RTN número **08019010295899**, representada por la ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, Hondureña, casada, Máster en Ciencias Contables, de este domicilio, quien actúa en su carácter de Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, quien para efectos de este documento se denominará "**EL COMPRADOR**", por una parte y **RIGOBERTO AMADOR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureño, Empresario, de este domicilio, actuando en su condición de representante Legal de "**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**", tal como se encuentra acreditado en el expediente de licitación, la cual tiene RTN número **010719590105890**, representación que acredita mediante Escritura Publica No. 253 de fecha 29 de julio de 1991, autorizado ante los oficios del Notario Omar Octavio Raudales Munguía, y el cual se encuentra en el expediente de licitación, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos, en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en suscribir como en efecto suscribimos la presente **PRÓRROGA**; la cual tiene por objeto ampliar la vigencia del contrato no.00001-2017 suscrito en fecha 27 de enero del dos mil diez y ocho.

Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; las partes establecen lo siguiente:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato No 00001-2017 suscrito en fecha 27 de enero del dos mil diez y ocho, entre "**EL COMPRADOR**" la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)** y "**EL PROVEEDOR**" **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**", por un período comprendido del 01 de enero al 31 de enero del 2019.

**SEGUNDO:** El monto único que "El COMPRADOR" pagará a "EL PROVEEDOR" por el período de la prórroga es de **Lps. 136,447.50 (Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con 50/100)** monto que incluye el **15% de impuesto sobre ventas** la presente prórroga se suscribe bajo las mismas condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones del año dos mil diez y ocho (2018). El valor de la prórroga será pagado en moneda local (lempiras), con recursos provenientes del presupuesto de la SCGG, mediante estructura: Institución 280, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 02, Unidad Ejecutora 02, Objeto 29200.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que todas las demás cláusulas del contrato original siguen teniendo plena vigencia.

  
**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA,**  
**EL COMPRADOR**

  
**RIGOBERTO AMADOR RODRÍGUEZ**  
**EL PROVEEDOR**

